



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



Contrato No.	25731 DE 2022	Fecha:	28/01/2021
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	ELKIN MAURICIO ROMERO AROCA		
Identificación:	1,030,556,763		

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA, en calidad de SECRETARIA GENERAL , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1814 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, ELKIN MAURICIO ROMERO AROCA , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

prestación de servicios para generar productos de cartografía básica, de acuerdo con las prioridades y rendimientos establecidos

2) Plazo:

Seis (06) meses y veintitres (23) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma Secop II.

3) Obligaciones:

- 1.-Ejecutar las actividades de captura de datos vectoriales siguiendo el modelo de datos estandarizado, y verificando y garantizando el cumplimiento de los parámetros del producto definido en la especificación técnica.
- 2.-Realizar la estructuración de cada uno de los elementos vectoriales contenidos en cada asignación, siguiendo reglas, procedimientos y lineamientos técnicos.
- 3.-Realizar la edición de los elementos geográficos para garantizar la continuidad de los datos cartografiados en los empalmes de los proyectos o zonas cartográficas asignadas y dentro de los tiempos establecidos.
- 4.-Generar mosaico de imágenes de conformidad con los lineamientos técnicos definidos para cada escala y en los tiempos establecidos.
- 5.-Generar y/o editar los modelos digitales de terreno para garantizar la calidad geométrica de las ortoimágenes
- 6.-Apoyar las diferentes actividades técnicas propias del proceso de producción cartográfica
- 7.-Realizar el alistamiento y evaluación de los insumos para la generación de los productos cartográficos
- 8.-Garantizar la consistencia temática, consistencia lógica, la completitud, y el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos.
- 9.-Cumplir con los rendimientos requeridos y niveles de calidad establecidos previo al proceso de validación
- 10.-Documentar las actividades de acuerdo con los formatos definidos para el subproceso de gestión cartográfica.
- 11.-Generar alertas al supervisor sobre inconsistencias presentes, en los insumos utilizados.
- 12.-Asegurar la entrega de la información definitiva en los formatos definidos para cada uno de los productos
- 13.-Atender y corregir de forma prioritaria todas las inconsistencias que se encuentren en el producto entregado, reportadas por el proceso de control de calidad.
- 14.-Generar y entregar informes detallados y periódicos, acerca de la ejecución, seguimiento y control de los procesos de productos cartográficos, de acuerdo con los lineamientos establecidos, así como de avance a la ejecución del contrato.
- 15.-Almacenar la información de acuerdo con la estructura establecida y en las rutas oficiales.
- 16.-Proponer recomendaciones para la adopción de mejores prácticas y definir las acciones que deberían adelantarse para su implementación en el instituto, en el marco de su objeto contractual
- 17.-Participar en las mesas técnicas, capacitaciones, sensibilizaciones, reuniones de seguimiento y demás actividades requeridas por la subdirección.
- 18.-Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato y generar los informes en los tiempos requeridos.
- 19.-Productos mensuales a entregar

- 1.Base de datos geográfica editada y estructurada de los proyectos asignados por el supervisor, con los niveles de calidad



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



establecidos, y los respectivos formatos.

2. Ortoimágenes generadas con sus respectivos metadatos

3. Modelos digitales de terreno editados y generados con sus respectivos metadatos.

4. Informes mensuales de avance de la ejecución del contrato.

5. Informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.

6. Documento de recomendaciones, lecciones aprendidas y mejores prácticas de los procesos asignados.

7. Demás productos generados en el marco del contrato.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 5 del estudio previo, denominado obligaciones generales.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$25,371,231.00), POR CONCEPTO DE HONORARIOS. Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 22722 del 07 de enero 2022, Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-1-0-0406010-02, Recurso 20, Dependencia 0300 Dirección de Gestión de Información Geográfica.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 15 de cada mes, a razón de \$3,749,443.00. se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión

2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)

3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico mauricio.romero83@gmail.com

Elaboró: VIVIANA DEL PILAR RAMIREZ ROZO

Revisó: AEDB FECHA 28-01-2022

Aprobó: MARIA LUISA PRADO MOSQUERA

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA

ELKIKO MAURICIO ROMERO AROCA
BOGOTA DC 28 de enero de 2022

